

Unidad	N.º becas	Requisitos	Méritos preferentes
Gabinete Relaciones Internacionales.	2	Licenciatura preferentemente en Derecho.	Inglés y francés nivel superior. Se valorará los conocimientos de otros idiomas comunitarios. Experiencia en Relaciones Internacionales. Conocimiento del funcionamiento de las Organizaciones Internacionales o de carácter supranacional. Conocimiento de tratamiento de textos y base de datos.
Servicio Medios de Comunicación Social.	1	Licenciatura en Ciencias de la Información. Sección Periodismo obtenida con posterioridad a 1990.	Conocimientos informáticos: Entorno Windows; inglés y/o francés; conocimientos probados sobre la problemática social de las mujeres en nuestro país.
	1	Licenciatura en Ciencias de la Información. Sección Publicidad obtenida con posterioridad a 1990.	Conocimiento informático: Entorno Windows; inglés y/o francés; conocimientos probados sobre la problemática social de las mujeres en nuestro país.
Consejería Técnica. Area Jurídica.	1	Documentalista/licenciatura en Derecho.	Conocimientos informáticos: Entorno Windows, Excel, Base de Datos. Inglés y/o francés. Amplios conocimientos de documentación y publicaciones de Derecho (Penal, Laboral, Civil, etc.).

ANEXO II

Modelo de instancia de solicitud de beca

Don/doña
 con documento nacional de identidad
 domiciliado/a en
 calle/plaza, número
 teléfono, en posesión del título de
 habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE: Que vista la convocatoria de becas de formación en el Instituto de la Mujer, según Orden ministerial de Asuntos Sociales, publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

Madrid, a de de 1993.

(Firma)

Iima Sra. Directora del Instituto de la Mujer.

BANCO DE ESPAÑA

29033 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 3 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,011	142,295
1 ECU	158,768	159,086
1 marco alemán	82,420	82,586
1 franco francés	23,984	24,032
1 libra esterlina	211,185	211,607
100 libras italianas	8,253	8,269
100 francos belgas y luxemburgueses	391,727	392,511
1 florín holandés	73,519	73,667
1 corona danesa	20,908	20,950
1 libra irlandesa	200,476	200,878
100 escudos portugueses	80,628	80,790
100 dracmas griegas	57,413	57,527
1 dólar canadiense	106,976	107,190
1 franco suizo	94,800	94,990
100 yenes japoneses	130,464	130,726
1 corona sueca	16,859	16,893
1 corona noruega	19,001	19,039
1 marco finlandés	24,456	24,504
1 chelín austríaco	11,718	11,742
1 dólar australiano	95,105	95,295
1 dólar neozelandés	77,992	78,148

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.